MUNICIPIO DE EL BAGRE
PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN DECRETO 092/2017 No. ESAL-007 de 2026
DIRIGIDO A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO INVITACION PÚBLICA

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE TREINTA (30) UNIDADES PRODUCTIVAS LIDERADAS POR MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, MEDIANTE ACCIONES DE FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ENTREGA DE CARROS MÓVILES PARA LA PREPARACIÓN, EXHIBICIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS, COMO ACCIÓN AFIRMATIVA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (25N)".

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Proceso de Selección – Artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

PRESUPUESTO: El valor estimado del convenio a suscribirse será la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($213.170.000)** en el cuál el municipio hará un aporte de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($200.170.000)** y el oferente ganador estará dispuesto a hacer un aporte mínimo por valor del 6,10% del valor del convenio, es decir, para el presente proceso mínimo la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000),** los recursos del municipio están amparados con cargo a disponibilidad presupuestal 01457 expedido el 9 de noviembre de 2026 por la Secretaría de Hacienda, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.004 denominado Productos metálicos, maquinaria y equipo y rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006 denominado Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

.

El Municipio de El Bagre requiere adelantar una intervención dirigida al fortalecimiento técnico y económico de treinta (30) unidades productivas lideradas por mujeres víctimas de violencias contra la mujer, mediante formación, acompañamiento técnico y entrega de carros móviles para la preparación, exhibición y venta de alimentos. La necesidad se relaciona con las dificultades de esta población para acceder a recursos productivos y generar ingresos propios, así como con la responsabilidad de la Administración Municipal de desarrollar acciones de prevención de las violencias y promover condiciones que favorezcan el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres.

Esta intervención encuentra fundamento en los artículos 2, 13 y 43 de la Constitución Política, que establecen la garantía de los derechos como finalidad del Estado, reconocen la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y ordenan promover condiciones para que dicha igualdad sea real y efectiva. La adopción de medidas en favor de grupos discriminados o marginados permite orientar la actuación administrativa hacia la superación de barreras que afectan el acceso de las mujeres a oportunidades económicas. A su vez, el artículo 311 atribuye al municipio la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social de sus habitantes, dentro de las competencias que le asignan la Constitución y la ley.

La Ley 823 de 2003 establece el marco para la igualdad de oportunidades de las mujeres y dispone la incorporación de políticas y acciones de equidad de género en las actuaciones del Estado, tanto en el orden nacional como territorial. Su aplicación exige que las entidades públicas consideren las barreras que restringen la participación de las mujeres en la vida económica y adopten, dentro de sus competencias, medidas que favorezcan el desarrollo de sus capacidades y el acceso a oportunidades productivas.

Por su parte, la Ley 1257 de 2008 reconoce las distintas formas de violencia contra las mujeres, incluidos los daños económicos y patrimoniales, y establece medidas de sensibilización, prevención, atención y protección. Su artículo 6 incorpora los principios de autonomía, integralidad y atención diferenciada, mientras que el artículo 9 dispone la inclusión de la prevención y atención de las mujeres víctimas de violencia en los planes de desarrollo municipales. En aplicación de este marco, resulta pertinente desarrollar acciones que contribuyan a disminuir la dependencia económica y fortalezcan las posibilidades de las mujeres para tomar decisiones sobre su vida y sus actividades productivas.

La problemática tiene expresión concreta en el territorio. El diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 recoge información del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional —SIEDCO—, según la cual, durante 2023, en El Bagre se registraron cuarenta y un (41) casos de violencia intrafamiliar, en treinta y ocho (38) de los cuales la víctima fue de género femenino. Este antecedente permite reconocer la necesidad de mantener acciones municipales dirigidas a la prevención de las violencias y al fortalecimiento de las condiciones de autonomía de las mujeres.

La falta de ingresos propios puede limitar la capacidad de una mujer para atender sus necesidades, sostener a las personas que dependen de ella y afrontar las consecuencias de una situación de violencia. Cuando a ello se suman dificultades para acceder a empleo formal, financiación, equipos de trabajo y formación empresarial, las posibilidades de consolidar una actividad económica se reducen. Por esta razón, el apoyo a las iniciativas productivas debe considerar tanto las condiciones materiales del negocio como los conocimientos necesarios para administrarlo y la información sobre los derechos y mecanismos de atención disponibles.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Educación, trabajo y progreso, la misión que nos une”, dentro de la línea estratégica “Humanizando a El Bagre con justicia social”, contempla el Programa Mujer. Este programa busca fortalecer la autonomía y las capacidades de las mujeres, promover su participación y generar estímulos económicos para aquellas de menores recursos, junto con acciones de sensibilización, prevención y protección frente a las violencias. La intervención propuesta corresponde a estas orientaciones y permite desarrollar actividades de fortalecimiento productivo vinculadas con la garantía de derechos.

De igual manera, el proyecto guarda relación con la Política Pública de las Mujeres de El Bagre y su Plan de Igualdad y Oportunidades, particularmente con los ejes de autonomía económica y vida libre de violencias. Su ejecución se vincula con el proyecto denominado “Implementación de acciones para el empoderamiento social y productivo de las mujeres en el municipio de El Bagre”, identificado en el presente estudio con el código BPIN 202500000005767.

La población destinataria corresponde a mujeres víctimas de violencias contra la mujer que lideran unidades productivas del sector de alimentos. El diagnóstico incorporado al proyecto identifica la necesidad de mejorar sus equipos de trabajo y fortalecer sus conocimientos para la administración del negocio. La disponibilidad de un carro móvil para la preparación, exhibición y venta de alimentos constituye un apoyo directamente relacionado con la actividad económica que desarrollan y permite mejorar las condiciones de organización y presentación de sus productos.

En consecuencia, se contempla la entrega de treinta (30) carros móviles, uno por cada unidad productiva beneficiaria, con las características de material, dimensiones y funcionalidad establecidas en la ficha técnica. La definición de estas condiciones debe responder al uso previsto de los bienes y permitir verificar su calidad al momento del recibo. La entrega estará acompañada de la identificación de cada unidad productiva y de los soportes que acrediten la recepción del equipo y su destinación al desarrollo de la actividad beneficiada.

El componente formativo comprende contenidos sobre educación financiera, determinación de costos y precios y elaboración del plan de negocio. Estos conocimientos guardan relación con decisiones cotidianas de las unidades productivas, como calcular

el costo de los alimentos ofrecidos, establecer precios de venta, organizar los ingresos y reconocer las necesidades de inversión. Su articulación con el acompañamiento técnico busca que las beneficiarias cuenten con herramientas para aprovechar el equipo entregado y mejorar la administración de su actividad.

Asimismo, se prevén contenidos de prevención de violencias basadas en género, derechos de las mujeres y rutas de atención, junto con actividades de fortalecimiento emocional, autoestima y liderazgo. La vinculación de estos temas con el componente productivo responde a las condiciones de la población destinataria y permite que la intervención municipal atienda, de manera coordinada, las necesidades de generación de ingresos y de conocimiento de los mecanismos de protección.

Para facilitar la participación se requiere el apoyo logístico previsto en la ficha presupuestal, que comprende transporte, alimentación, hidratación, sonido y material institucional y pedagógico. En particular, el apoyo de transporte para las participantes provenientes de las veredas busca atender la barrera económica y territorial que representa su desplazamiento a la cabecera municipal para asistir a las actividades programadas.

El valor estimado del proyecto asciende a **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($213.170.000)**, conformado por un aporte municipal de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($200.170.000)** y un aporte de la entidad sin ánimo de lucro de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000)**. Dentro del aporte municipal se destinan **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000)** a los treinta carros móviles y los recursos restantes a los componentes logísticos previstos. El aporte de la entidad asociada se orienta a los productos metodológicos y materiales formativos definidos en el presupuesto.

La concentración de los recursos en activos productivos exige establecer una relación verificable entre la selección de las beneficiarias, la entrega de los equipos y las actividades de formación y acompañamiento. Para ello, la ejecución deberá contar con un cronograma, responsables definidos y soportes que permitan a la supervisión comprobar el cumplimiento de cada componente. La verificación comprenderá los bienes efectivamente recibidos, las actividades desarrolladas y la ejecución de los aportes de ambas partes.

La selección de las treinta (30) beneficiarias deberá realizarse mediante criterios objetivos y verificables que correspondan a la población destinataria y a la finalidad del proyecto. Se considerarán la situación de vulnerabilidad y la pertinencia del equipo para la actividad productiva, conforme a las condiciones que se establezcan. La recolección y el manejo de la información deberán preservar la intimidad de las mujeres y evitar que su participación implique la exposición pública de su condición de víctimas.

Para desarrollar esta intervención se prevé la asociación del Municipio con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, mediante la concurrencia de aportes y la distribución de responsabilidades para alcanzar los objetivos del proyecto. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de las entidades públicas y exige precisar su objeto, término, obligaciones, aportes y mecanismos de coordinación. Estas condiciones deberán reflejarse en el convenio y en sus documentos técnicos.

La entidad asociada deberá acreditar experiencia relacionada con el trabajo con mujeres, el desarrollo de procesos formativos y el fortalecimiento de iniciativas productivas, además de capacidad administrativa para asumir las obligaciones a su cargo. Su selección se adelantará mediante proceso competitivo, conforme al Decreto 092 de 2017, con criterios que permitan valorar su idoneidad y las condiciones ofrecidas para la ejecución del proyecto.

La intervención se desarrollará en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el 25 de noviembre de 2026. Esta fecha constituye el escenario para promover el conocimiento de derechos y desarrollar

una acción de fortalecimiento económico dirigida a mujeres víctimas de violencia, cuyos beneficios se proyectan sobre el funcionamiento de sus unidades productivas.
Por lo anterior, la Administración Municipal considera necesario adelantar el presente proceso para aunar esfuerzos en el fortalecimiento de treinta (30) unidades productivas, mediante la entrega de activos vinculados a su actividad económica y el desarrollo de formación y acompañamiento. La intervención responde a la problemática identificada, se relaciona con los instrumentos de planeación municipal y establece una destinación concreta de los recursos en favor de la población beneficiaria.

La presente contratación estará enmarcada en el Plan de Desarrollo Territorial, **"EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO LA MISIÓN QUE NOS UNE"**, de la siguiente manera:

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1: HUMANIZANDO EL BAGRE CON JUSTICIA SOCIAL
SECTOR: Gobierno territorial.
PROGRAMA: MUJER

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Fortalecer la política que impulsen la equidad, capacidades, autonomía y empoderamiento de las mujeres, propicien su participación en espacios de consulta, concertación y decisión social y política, generen estímulos económicos para las mujeres de más bajos recursos económicos y desarrollen canales de sensibilización, prevención, protección y sanción en caso de discriminación y violencias en su contra.

INDICADOR DE PRODUCTO: 450203406- 450203800
PROYECTO: Implementación de acciones para el empoderamiento social y productivo de las mujeres en el municipio de El Bagre.
CÓDIGO BPIN: 202500000005767
MONTO: $ 200.170.000

INDICADORES DE PRODUCTO Y CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto contribuye al cumplimiento de los indicadores del Programa Mujer del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Educación, trabajo y progreso, la misión que nos une", mediante actividades de prevención de las violencias contra las mujeres y promoción de sus derechos, articuladas con el fortalecimiento técnico y económico de treinta (30) unidades productivas.

Las actividades previstas guardan relación con los siguientes productos e indicadores:

Código del indicador	Producto	Indicador de producto
450203406	Servicio de educación informal.	Estrategias de prevención de violencia de género implementadas.
450203800	Servicio de promoción de la garantía de derechos.	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas.

La contribución al indicador **450203406** se materializará mediante las actividades formativas y de sensibilización sobre prevención de las violencias contra las mujeres, fortalecimiento emocional, autoestima y liderazgo, de acuerdo con los contenidos y productos metodológicos establecidos para el proyecto.
La contribución al indicador **450203800** comprenderá la divulgación de los derechos de las mujeres y de los mecanismos institucionales de atención y protección, incluyendo el reconocimiento de las rutas disponibles y de las entidades competentes para su atención.

Estas actividades se articulan con la Política Pública de las Mujeres de El Bagre y su Plan de Igualdad y Oportunidades, especialmente en los componentes de autonomía económica y vida libre de violencias.

META ESPECÍFICA DEL PROYECTO

Fortalecer técnica y económicamente treinta (30) unidades productivas del sector de alimentos, lideradas por mujeres víctimas de violencias contra la mujer del municipio de El Bagre, mediante la entrega de un (1) carro móvil por unidad productiva y el desarrollo de las actividades de formación y acompañamiento previstas en el alcance del convenio.

El cumplimiento de esta meta se verificará mediante la identificación de las unidades productivas beneficiadas, las actas de entrega y recibo de los treinta (30) carros móviles, los registros de participación y los informes de ejecución de las actividades formativas y de acompañamiento. Los soportes deberán permitir establecer la relación entre cada beneficiaria, el apoyo recibido y las actividades desarrolladas, preservando la confidencialidad de su información.

En consideración a todo lo expuesto el municipio de El Bagre ha estimado pertinente y necesario **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE TREINTA (30) UNIDADES PRODUCTIVAS LIDERADAS POR MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, MEDIANTE ACCIONES DE FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ENTREGA DE CARROS MÓVILES PARA LA PREPARACIÓN, EXHIBICIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS, COMO ACCIÓN AFIRMATIVA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (25N)".**

PLAZO: El plazo de ejecución del convenio es de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscrición del acta de inicio.

Instrucciones preliminares

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, correo electrónico en la dirección webmasteraanticorrupcion.gov.co.

CAPÍTULO I

1. PRINCIPIOS ORIENTADORES

1. Que el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución

Política", contiene disposiciones especiales para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y en el artículo 5, establece procesos de selección aunque no define su procedimiento.

2. Que el Decreto 092 de 2017 no establece plazos ni condiciones para llevar a cabo el proceso de selección y Colombia Compra Eficiente en la sección mitos y verdades, a continuación se presenta el link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/mitos-y-verdades-de-la-aplicacion-del-decreto-092-de-2017, dice: *"El Decreto 092 de 2017 establece la necesidad de que la Entidad Estatal haga un proceso competitivo, pero no establece plazos ni condiciones. Las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos".*
3. Que como consecuencia de lo anterior, la Administración Municipal establece un proceso donde se garantice la selección objetiva, la publicidad y la participación de entidades privadas sin ánimo de lucro a quienes pueda interesar el presente proceso.
4. Que como no existe un modelo predefinido o una guía establecida por Colombia Compra Eficiente u otra entidad o antecedentes, se toma como referente el proceso de mínima cuantía del 94 de la Ley 1474 de 2011.
5. Que para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el municipio de El Bagre, se encuentra interesado en la contratación del siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE TREINTA (30) UNIDADES PRODUCTIVAS LIDERADAS POR MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, MEDIANTE ACCIONES DE FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ENTREGA DE CARROS MÓVILES PARA LA PREPARACIÓN, EXHIBICIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS, COMO ACCIÓN AFIRMATIVA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (25N), el presente proceso corresponde a una contratación establecida mediante el Decreto 092 de 2017.
6. El presente proceso cuenta con los estudios previos, los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.
7. Que la Administración Municipal, para efectos de evaluación y seguimiento del proceso se designa un comité asesor y evaluador.

CAPÍTULO II

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El Municipio de El Bagre, se encuentra interesado en contratar: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE TREINTA (30) UNIDADES PRODUCTIVAS LIDERADAS POR MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, MEDIANTE ACCIONES DE FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ENTREGA DE CARROS MÓVILES PARA LA PREPARACIÓN, EXHIBICIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS, COMO ACCIÓN AFIRMATIVA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA**

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (25N), por lo cual solicita ofertas de entidades privadas sin ánimo de lucro dispuestas a aportar mínimo el 6,10% del valor presente proceso y que cumplan con los requisitos y especificaciones exigidos en el presente proceso.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio es de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contado a partir del perfeccionamiento de este.

4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del convenio a suscribirse será la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($213.170.000)** en el cuál el municipio hará un aporte de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($200.170.000)** y el oferente ganador estará dispuesto a hacer un aporte mínimo por valor del 6,10% del valor del convenio, es decir, para el presente proceso mínimo la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000),** los recursos del municipio están amparados con cargo a disponibilidad presupuestal 01457 expedido el 9 de noviembre de 2026 por la Secretaría de Hacienda, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.004 denominado Productos metálicos, maquinaria y equipo y rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006 denominado Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

4.1. Forma de Pago: El municipio realizará desembolsos mediante actas de recibo parcial, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, comprobantes de pago de la seguridad social, informe de avance con soportes y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del respectivo contrato.

Los desembolsos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la tesorería, a los quince días calendario contados desde la fecha en que se recepciona en dicha tesorería, la orden de desembolso debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del supervisor de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago el contratista deberá llegar el correspondiente informe de ejecución, acompañado de la certificación e informe de cumplimiento otorgada por las instituciones educativas donde se presta el servicio, el acta de ejecución donde se acredite el recibo a satisfacción del servicio por parte del Supervisor y la acreditación del pago al día en sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riegos) así como los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, además de los requisitos administrativos que para la efecto determine la entidad.

Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Rte. Industria y comercio	1%
2	Estampilla procultura	2%
3	Estampilla pro atención integral adulto	4%
4	Estampilla pro-hospital	1%

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para el cumplimiento del objeto contractual se debe cumplir a cabalidad con los siguientes requerimientos específicos:

- **APORTES DEL MUNICIPIO:**

ÍTEMS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/U	V/TOTAL
Entrega de capital semilla, representado en un carro móvil para la preparación, exhibición y venta de alimentos, a treinta (30) mujeres Víctimas de Violencia Basada en Género del municipio de El Bagre, Antioquia, como estrategia para el fortalecimiento de su autonomía económica.						
1	Suministro de carros móviles para la preparación, exhibición y venta de alimentos.	Carro móvil con estructura, superficie de trabajo y paneles en acero inoxidable AISI 430, calibre 22. Dimensiones: 1,70 m de largo × 0,90 m de ancho y altura de trabajo de 0,90 m. Incluye toldo superior que eleva la altura total a 2,10 m. La personalización o recubrimiento exterior se realizará conforme al diseño aprobado por el Municipio, sobre superficies que no entren en contacto con alimentos. Se entregará un carro por cada unidad productiva beneficiaria. La personalización exterior se realizará conforme al diseño aprobado por el Municipio, sin intervenir las superficies de contacto con alimentos.	Unidad	30	$6.000.000	$180.000.000
Materiales e insumos requeridos para los eventos de apertura y cierre, y para las actividades formativas y de sensibilización.						
2	Alquiler de sistema de sonido y tarima.	Sistema de sonido de 7.000 vatios para actividades al aire libre en la cabecera municipal, compuesto por consola de dieciséis (16) canales, dos (2) cabinas de sonido, dos (2) subbajos de dieciocho (18)	Servicio	2	$1.500.000	$3.000.000

ÍTEMS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/U	V/TOTAL
		pulgadas, un (1) micrófono con cable, un (1) micrófono inalámbrico y reproductor de audio. Incluye tarima para las actividades de apertura y cierre. El valor comprende transporte, instalación, pruebas, cableado, operación técnica y retiro de los equipos. Se prestará un servicio para la apertura y otro para el cierre, en la cabecera municipal.				
3	Apoyo de transporte para las beneficiarias rurales.	Cubrimiento del desplazamiento de quince (15) mujeres desde sus veredas hasta la cabecera municipal de El Bagre y regreso, en cuatro (4) ocasiones por participante, para facilitar su asistencia a las actividades formativas. Cada apoyo comprende un desplazamiento completo de ida y regreso, para un total de sesenta (60) apoyos.	Apoyo	60	$100.000	$6.000.000
Almuerzos, refrigerios e hidratación requerida para los eventos de apertura y cierre, y para las actividades formativas y de sensibilización.						
4	Suministro de almuerzos.	Almuerzo tipo ejecutivo compuesto por carne de res o pollo, arroz blanco y bebida tipo guarapo, destinado a las actividades de apertura, cierre y formaciones previstas en el proyecto. Incluye empaque apto para alimentos, cubiertos y servilleta. El valor comprende preparación, transporte y entrega en el lugar y horario establecidos para cada actividad, preservando las condiciones de higiene y conservación	Unidad	180	$35.000	$6.300.000
5	Suministro de refrigerios.	Refrigerio compuesto por una porción de proteína, un componente de carbohidrato y una bebida, para las actividades programadas. incluye empaque apto para alimentos y los elementos necesarios para su consumo. El valor comprende preparación,	Unidad	220	$15.500	$3.410.000

ÍTEMS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/U	V/TOTAL
		transporte y entrega en los lugares y horarios programados, preservando las condiciones de higiene y conservación.				
6	Suministro de agua potable.	Agua potable para consumo humano en bolsas individuales selladas de 300 ml, refrigeradas y empacadas en pacas de treinta (30) unidades. Las veinte (20) pacas corresponden a seiscientas (600) bolsas.	Paca	20	$8.000	$160.000
Suministro de transporte para traslado de silleterías y enseres necesarios para el evento de lanzamiento y cierre del proceso.						
7	Alquiler de camioneta 4×4.	Camioneta 4×4 con capacidad para cuatro (4) personas, destinada al traslado de silletería y enseres requeridos para las actividades de apertura y cierre del proyecto. El valor incluye conductor, combustible y gastos de operación del vehículo. Se prestará un servicio para la apertura y otro para el cierre del proceso.	Servicio	2	$400.000	$800.000
Suministro de material publicitario institucional requerido para llevar a cabo las actividades pedagógicas y formativas.						
8	Suministro de pendón institucional de identificación de la Casa de la Mujer.	Pendón con estructura metálica tipo araña, pieza gráfica en lona de 13 onzas, impresión digital de alta calidad y dimensiones de 0,80 × 1,80 m. Incluye estuche en tela y diseño gráfico personalizado conforme a los lineamientos del Municipio.	Unidad	1	$250.000	$250.000
9	Suministro de pendón pedagógico con violentó metro.	Pendón con estructura metálica tipo araña, pieza gráfica en lona de 13 onzas, impresión digital de alta calidad y dimensiones de 0,80 × 1,80 m. Incluye estuche en tela y diseño gráfico del violentó metro, conforme a los lineamientos del Municipio.	Unidad	1	$250.000	$250.000
TOTAL						**$200.170.000**

APORTES ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Su aporte será para el desempeño Capacitaciones y de las actividades solicitadas por la administración municipal. La cual se asumirá por un valor de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000).

ÍTEM	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/U	V/TOTAL
1	Diseño y desarrollo de talleres sobre prevención de violencias basadas en género y derechos de las mujeres.	Elaboración de la metodología y realización de talleres dirigidos a las beneficiarias sobre reconocimiento y prevención de las violencias basadas en género, derechos de las mujeres y rutas institucionales de atención y protección, en el marco de la Ley 1257 de 2008. Comprende la preparación de contenidos y la orientación de los encuentros por personal idóneo.	Global	1	$3.000.000	$3.000.000
2	Diseño y desarrollo de talleres de fortalecimiento emocional, autoestima y liderazgo.	Elaboración de la metodología, preparación de una cartilla digital y realización de talleres orientados al fortalecimiento de la autoestima, el reconocimiento de capacidades y el liderazgo de las beneficiarias. Los contenidos y su desarrollo deberán adaptarse a las características de las participantes y garantizar un trato respetuoso y libre de revictimización.	Global	1	$5.000.000	$5.000.000
3	Formación y acompañamiento técnico en educación financiera y administración de las unidades productivas.	Elaboración de una cartilla metodológica digital y desarrollo de formación sobre educación financiera, costos, precios y plan de negocio. Incluye acompañamiento técnico a las treinta (30) unidades productivas para aplicar estos contenidos a su actividad económica y orientar la organización de sus ingresos, gastos y necesidades de inversión.	Global	1	$5.000.000	$5.000.000
TOTAL, APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA						**$13.000.000**

4. VALOR DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO Y EL VALOR DEL APORTE EN ESPECIES DE LA ESAL:

EL MUNICIPIO aportara la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($200.170.000).**

La entidad sin ánimo de lucro aportara la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000).**

Total, aportes Municipio y entidad sin ánimo de lucro: **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($213.170.000).**

5.1. Codificación del Bien, obra o servicio según UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
48	Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481020	Mobiliario de restaurantes
93	Servicios políticos y de asuntos cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales
86	Servicios educativos y de formación	8613	Servicios educativos especializados	861320	Servicios de educación y capacitación en administración
90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9010	Restaurantes y catering — servicios de comidas y bebidas—	901016	Servicios de banquetes y catering
50	Alimentos, bebidas y tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no alcohólicas
78	Servicios de transporte, almacenaje y correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera
82	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	8210	Publicidad	821015	Publicidad impresa
45	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	4511	Equipos de audio y video para presentación y composición	451117	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores

6. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la 1474 de 2011, y las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de El Bagre podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en esta invitación pública.
- Cuando sea extemporánea; es decir, si no se presenta en el lugar establecido, la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

- Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación público.
- Por no considerar las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación pública.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
- Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación pública se constituya en elemento habilitante.
- Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

7. RECIBO DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

Las propuestas de los proponentes deben ser presentadas en la página web del SECOP II www.contratos.gov.co, el día y hora descritos en el cronograma de presente proceso contractual. En esta fecha y hora se cerrará el proceso. (Las ofertas presentadas de una forma Diferente no serán tenidas en cuenta).

8. OFERTAS DEFECTUOSAS:

El Municipio no admitirá aquellas ofertas que presenten defectos, omisiones o errores, referidos al objeto, el valor o el plazo o falta de documentos esenciales. Tampoco se tendrá en cuenta aquella propuesta que no proponga exactamente lo que se solicita en los términos de referencia.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El participante presentará y entregará su propuesta escrita, en idioma castellano, en la página web del SECOP II www.contratos.gov.co, en la oportunidad señalada en el cronograma del presente proceso.

CAPÍTULO III

10. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad jurídica, (Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

11.1. Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el

nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

11.2. Existencia y Representación Legal: El proponente deberá presentar con su propuesta, el **certificado sobre su existencia y representación legal vigente** donde se determine que el objeto contractual guarda armonía con el móvil de la presente invitación.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar en su cámara de comercio que cuenta como mínimo dos (02) años de existencia como persona jurídica de haberse constituido, so pena de rechazo.

11.3. Certificado del RUT Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario.

11.4. Certificados de la Contraloría que den cuenta que no posee juicios de responsabilidad fiscal; igualmente **certificado de Procuraduría** que dé cuenta que no posee investigaciones de carácter disciplinario. (Aplica tanto para la entidad como para el representante legal).

11.5. Certificado de Antecedentes Judiciales - Aplica para el representante legal- El Municipio en este aspecto, procederá hacer la verificación del oferente, todo ello con base lo dispone el Decreto 019 de 2012.

11.6. Certificación de pago de los aportes a sus empleados. Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11.7. Fotocopia Cédula de Ciudadanía, del Representante Legal.

11.8. Certificados que acrediten la idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro, con relación al objeto contractual a desarrollar en la presente contratación, allegar mínimo cuatro (4) certificaciones de contratos o convenios ejecutados, a la fecha de cierre del proceso cuyo objeto o alcance sea el apoyo al fortalecimiento técnico y/o económico y/o cultural de la mujer, la sumatoria de los contratos o convenios debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Se deberá anexar certificaciones expedidas por la entidad contratante, o copias de los contratos o las actas de recibo final o liquidación, de igual forma se deberá anexar el FORMATO N° 4 de la invitación pública. No se aceptarán contratos cuyo objeto sea suministro.

Para acreditar la experiencia con entidad privada, el proponente debe adjuntar obligatoriamente todos los siguientes documentos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la entidad contratante o copia del acta final o de terminación.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de rentas respectiva.
- Formulario declaración y pago de I.V.A.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados en consorcio, o unión temporal el valor acreditado será el afectado por el porcentaje de participación de oferente que aporta la experiencia en el presente proceso.

11.9. Copia de los estatutos de la entidad privada sin ánimo de lucro.

11.10. Certificado del equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad.

11.11. ESTADOS FINANCIEROS.

El proponente debe aportar junto con la propuesta los Estados Financieros (balance general y estado de resultados) a 31 de diciembre de 2025 debidamente y firmado por un contador público. Se deberá allegar Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público, con el respectivo certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.

Como requisitos habilitantes, la ESAL deberá acreditar los siguientes indicadores financieros. Indicadores que se tomaron conforme los análisis del sector que se realizaron para este proceso contractual.

Para el caso de propuestas presentadas en la modalidad de consorcio o unión temporal, los indicadores se calcularán de acuerdo a la opción No. 1. (Sumatoria Ponderada) del numeral 5.4. (Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación publicado en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

✓ **Índice de Liquidez o razón corriente** = (Activo Corriente / Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Por tanto, para este proceso la ESAL debe acredita un: **Índice de Liquidez o Razón corriente: ≥ a 2.**

✓ **Índice de Endeudamiento** = (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Por tanto, para este proceso la ESAL debe acreditar un **Nivel de Endeudamiento: ≤ 0.40.**

✓ **Razón de Cobertura de Intereses**= (Utilidad operacional/Gastos de intereses), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Por tanto, para este proceso la ESAL debe acreditar una **razón de cobertura de intereses: ≥ 30**

✓ **Capital de trabajo=** (Activo corriente - Pasivo corriente), el cual representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
Por tanto, para este proceso la ESAL debe acreditar un **Capital de trabajo: Mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial.**

✓ **Patrimonio=** (Activo corriente - Pasivo corriente), el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
Por tanto, para este proceso la ESAL debe acreditar un **Patrimonio: Mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial.**

✓ **Rentabilidad sobre patrimonio:** (Utilidad Operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Por tanto, para este proceso la ESAL debe acreditar una **rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,1.**

✓ **Rentabilidad sobre activos:** (Utilidad Operacional / Activo Total), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la

rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
Por tanto, para este proceso la ESAL debe acreditar una **rentabilidad sobre activos: ≥ 0,1.**

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior se considera que "cumple".

11.12. Certificado de multas y sanciones. Diligenciar el FORMATO Nº 3 adjunto.

11.13 Propuesta técnica y económica. Diligenciar el FORMATO Nº 2 adjunto.

11.14. Certificado bajo juramento de no estar incurso en un régimen de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con el estado. Diligenciar el Formato 5 adjunto.

11.15. Compromiso Anticorrupción. Diligenciar el Formato 6 adjunto.

11.16 Hoja de Vida de la función Pública. Se deberá anexar el formato de hoja de vida de la función pública tanto de la persona jurídica como del representante legal.
11.17. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas del representante legal.

11.
CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de invitación pública	Noviembre 19 de 2026 a las 01:30 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II
Observación De La Invitación.	Hasta el 19 de noviembre de 2026 a las 5 pm.	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II
Respuesta Observación De La Invitación.	El 19 de noviembre de 2026 a las 6 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II

Plazo para Presentar propuestas.	Noviembre 20 de 2026 hasta las 01:30 p.m. en horario de atención al usuario: (lunes, martes, miércoles, jueves y viernes) de 07:00 am - 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II
Apertura de sobres.	Noviembre 20 de 2026 a las 01:45 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/. SECOP II
Evaluación de propuestas	Noviembre 23 de 2026, Hasta las 4:00	En la Dirección de Contratación de El Bagre Antioquia.
Publicación del informe de Evaluación y subsanabilidad de requisitos habilitantes	Desde las 11: 30 a. m. del 24 de noviembre de 2026 hasta las 11:30 a.m. del 25 de noviembre de 2026.	SECOP II
Adjudicación.	Noviembre 25 de 2026, en horario de atención al usuario: (lunes, martes, jueves y viernes) de 07:00 pm - 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 p.m.	Portal Único de Contratación-SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/.
Elaboración del respectivo Convenio.	Dentro del siguiente día hábil a la fecha de adjudicación	

CAPÍTULO IV

12. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082 de 2015. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación pública o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP II.

CAPÍTULO V

13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El Municipio de El Bagre verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en el presente proceso de contratación, en caso de existir falencias en estos se procederá a dar curso a las reglas de subsanabilidad. En caso que el oferente que se ubica en el primer puesto no cumpla, se continuará con el proponente ubicado en el segundo puesto y así sucesivamente.

14.1 Documentos de Contenido Económico, Técnico y Administrativo

14.1.1. Cumplimiento

Se verificará de acuerdo con la información que presente el proponente en el cuadro anexo, sobre las multas y/o sanciones que le hubieren sido ejecutoriadas, dentro de los últimos dos (2) años contados a partir del día, mes y año de cierre del presente proceso de selección.

- Por declaratoria de incumplimiento (DECLARATORIA DE CADUCIDAD) debidamente ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años se le asignará la calificación de **NO ADMISIBLE** a la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes sea **NO ADMISIBLE** para que el consorcio o la unión temporal también lo sea. En caso contrario se calificará **ADMISIBLE.**

CAPÍTULO VI

15. FACTORES DE EVALUACIÓN

EL Municipio de El Bagre debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
Experiencia especifica del proponente	50
Manifestación de intención	30
Mano de obra local y priorización de los insumos a nivel local	20

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se le asignará SETENTA (70) puntos, al oferente que acredite experiencia adicional a la solicitada en los requisitos habilitantes, en dos (2) contrato o convenio ejecutados, a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto o alcance sea el fortalecimiento a unidades productivas agropecuarias y / o emprendedores. Se deberá anexar certificaciones expedidas por la entidad contratante, o copias de los contratos o copias de las actas de recibo final o liquidación, de igual forma se deberá anexar el FORMATO N° 7 de la invitación pública. No se aceptarán contratos cuyo objeto sea suministro.

Para acreditar la experiencia con entidad privada, el proponente debe adjuntar obligatoriamente todos los siguientes documentos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la entidad contratante o copia del acta final o de terminación.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de rentas respectiva.
- Formulario declaración y pago de I.V.A.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados en consorcio, o unión temporal el valor acreditado será el afectado por el porcentaje de participación de oferente que aporta la experiencia en el presente proceso.

MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN

Se le otorgará TREINTA (30) puntos a la entidad privada sin ánimo de lucro que manifiesta su intención de aportar mínimo el 6.10% del valor del presente proceso contractual.

El precio del aporte solicitado debe ser representativo de:

ÍTEM	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/U	V/TOTAL
1	Diseño y desarrollo de talleres sobre prevención de violencias basadas en género y derechos de las mujeres.	Elaboración de la metodología y realización de talleres dirigidos a las beneficiarias sobre reconocimiento y prevención de las violencias basadas en género, derechos de las mujeres y rutas institucionales de atención y protección, en el marco de la Ley 1257 de 2008. Comprende la preparación de contenidos y la	Global	1	$3.000.000	$3.000.000

ÍTEM	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/U	V/TOTAL
		orientación de los encuentros por personal idóneo.				
2	Diseño y desarrollo de talleres de fortalecimiento emocional, autoestima y liderazgo.	Elaboración de la metodología, preparación de una cartilla digital y realización de talleres orientados al fortalecimiento de la autoestima, el reconocimiento de capacidades y el liderazgo de las beneficiarias. Los contenidos y su desarrollo deberán adaptarse a las características de las participantes y garantizar un trato respetuoso y libre de revictimización.	Global	1	$5.000.000	$5.000.000
3	Formación y acompañamiento técnico en educación financiera y administración de las unidades productivas.	Elaboración de una cartilla metodológica digital y desarrollo de formación sobre educación financiera, costos, precios y plan de negocio. Incluye acompañamiento técnico a las treinta (30) unidades productivas para aplicar estos contenidos a su actividad económica y orientar la organización de sus ingresos, gastos y necesidades de inversión.	Global	1	$5.000.000	$5.000.000
TOTAL, APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA						**$13.000.000**

MANO DE OBRA LOCAL Y PRIORIZACIÓN DE LOS INSUMOS A NIVEL LOCAL.

- El proponente deberá manifestar su compromiso de contratar el personal necesario para la ejecución del convenio que sea mano de obra local, y manifestar su compromiso de priorizar la compra de los insumos a nivel local. Para dicho compromiso el proponente deberá anexar el Formato 8. El proponente que cumpla con lo anterior se le otorgará veinte (20) puntos.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se adjudicará a la entidad privada sin ánimo de lucro que cumpliendo los requisitos habilitantes, obtenga el mayor puntaje en los factores de evaluación.

En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, teniendo en cuenta la hora con minutos y segundos en que se haya radicado.

La entidad podrá adjudicar, cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

El Municipio seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Por lo menos dentro de los tres (3) días calendario siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se hayan vencido el día (1) hábil de fijación de las evaluaciones de las propuestas.

17. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del municipio de El Bagre las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor del 10% del valor del contrato y por un término igual al de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor del 20% del valor del contrato y por un término igual al de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Por medio de este riesgo, el Municipio de El Bagre se precave contra el evento de que uno o varios de los bienes a suministrar no reúnan las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Se otorgará en una cuantía mínima del diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir como mínimo la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

18. VEEDURÍA CIUDADANA:

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

19. PROCESO DE ENVÍO Y/O RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE COMENTARIOS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE MANERA ELECTRÓNICA:

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser diligenciadas a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso.

Las observaciones y propuestas allegadas a otra dependencia a la página web del SECOP II, o fuera del término establecido en el cronograma no serán tenidas en cuenta.

20. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LAS CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Lugar Físico: Alcaldía Municipal de El Bagre, Dirección: Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao Teléfono: (057) 837 24 29.

Lugar Electrónico: Portal Único de Contratación (SECOP II), www.contratos.gov.co

21. IRREVOCABILIDAD, ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS:

Presentada una oferta esta es irrevocable y, por lo tanto, el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionarla o condicionar sus efectos. Tampoco podrá formular aclaraciones a su oferta, salvo que El Municipio a través del Alcalde para celebrar el respectivo contrato, por escrito, lo solicite, con copia a todos los participantes.

Original firmado

MARCO FIDEL TRESPALACIO BULLOSO
Alcalde Municipal.

Firma:	**Firma:**
Elaboró: Charles Stiven Cano Ochoa. **Cargo**: Director de Contratación. **Dependencia**: Secretaría de Planeación.	**Visto Bueno Jurídico**: Ana María García Zapata **Cargo**: Abogado - Contratista **Dependencia**: Secretaría de Obras Públicas.

FORMATO Nº 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

SEÑORES
MUNICIPIO DE EL BAGRE
E.S.M.
El suscrito: _____ con C.C , declaramos que no tenemos

intereses patrimoniales en otra persona natural o jurídica participante en esta contratación y ninguno de los socios y empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.

Declaramos que nuestro representante legal no ostenta igual condición en entidad o entidades que participen en el presente concurso, diferente a la nuestra. Declaramos igualmente que no estamos incursos en las prohibiciones mencionadas en los términos de referencia definitivos y que al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad de juramento, que tampoco estamos comprendidos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de la Administración Pública, el cual conocemos y acatamos.

Bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna de las causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio del Municipio, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta.

Igualmente manifestamos que conocemos la invitación pública y especificaciones y que estamos de acuerdo con su contenido, que lo hemos estudiado, al igual que las demás adiciones entregadas y que aceptamos todo lo que ellos contienen en relación con esta contratación.

Atentamente,
Proponente: _____
Dirección:_____ _____
N° Teléfono: _____ **N° Fax:** _____

Representante Legal del proponente: _____
Dirección:_____ **N° Teléfono:** _____
Documento de identificación: _____

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGALO PERSONA NATURAL

C.C. o NIT

FORMATO Nº 2

FORMULARIO DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

SEÑORES
MUNICIPIO DE EL BAGRE
E.S.M.

ASUNTO: INVITACION PUBLICA No.____ DE 2026

Para el cumplimiento del objeto contractual se cumplirá a cabalidad con los siguientes requerimientos específicos:

- **APORTES DEL MUNICIPIO:**

ÍTEMS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/U	V/TOTAL
Entrega de capital semilla, representado en un carro móvil para la preparación, exhibición y venta de alimentos, a treinta (30) mujeres Víctimas de Violencia Basada en Género del municipio de El Bagre, Antioquia, como estrategia para el fortalecimiento de su autonomía económica.						
1	Suministro de carros móviles para la preparación, exhibición y venta de alimentos.	Carro móvil con estructura, superficie de trabajo y paneles en acero inoxidable AISI 430, calibre 22. Dimensiones: 1,70 m de largo × 0,90 m de ancho y altura de trabajo de 0,90 m. Incluye toldo superior que eleva la altura total a 2,10 m. La personalización o recubrimiento exterior se realizará conforme al diseño aprobado por el Municipio, sobre superficies que no entren en contacto con alimentos. Se entregará un carro por cada unidad productiva beneficiaria. La personalización exterior se realizará conforme al diseño aprobado por el Municipio, sin intervenir las superficies de contacto con alimentos.	Unidad	30	$6.000.000	$180.000.000
Materiales e insumos requeridos para los eventos de apertura y cierre, y para las actividades formativas y de sensibilización.						
2	Alquiler de sistema de	Sistema de sonido de 7.000 vatios para actividades al aire libre en la	Servicio	2	$1.500.000	$3.000.000

ÍTEMS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/U	V/TOTAL
	sonido y tarima.	cabecera municipal, compuesto por consola de dieciséis (16) canales, dos (2) cabinas de sonido, dos (2) subbajos de dieciocho (18) pulgadas, un (1) micrófono con cable, un (1) micrófono inalámbrico y reproductor de audio. Incluye tarima para las actividades de apertura y cierre. El valor comprende transporte, instalación, pruebas, cableado, operación técnica y retiro de los equipos. Se prestará un servicio para la apertura y otro para el cierre, en la cabecera municipal.				
3	Apoyo de transporte para las beneficiarias rurales.	Cubrimiento del desplazamiento de quince (15) mujeres desde sus veredas hasta la cabecera municipal de El Bagre y regreso, en cuatro (4) ocasiones por participante, para facilitar su asistencia a las actividades formativas. Cada apoyo comprende un desplazamiento completo de ida y regreso, para un total de sesenta (60) apoyos.	Apoyo	60	$100.000	$6.000.000
Almuerzos, refrigerios e hidratación requerida para los eventos de apertura y cierre, y para las actividades formativas y de sensibilización.						
4	Suministro de almuerzos.	Almuerzo tipo ejecutivo compuesto por carne de res o pollo, arroz blanco y bebida tipo guarapo, destinado a las actividades de apertura, cierre y formaciones previstas en el proyecto. Incluye empaque apto para alimentos, cubiertos y servilleta. El valor comprende preparación, transporte y entrega en el lugar y horario establecidos para cada actividad, preservando las condiciones de higiene y conservación	Unidad	180	$35.000	$6.300.000
5	Suministro de refrigerios.	Refrigerio compuesto por una porción de proteína, un componente de carbohidrato y una bebida, para las actividades programadas.	Unidad	220	$15.500	$3.410.000

ÍTEMS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/U	V/TOTAL
		incluye empaque apto para alimentos y los elementos necesarios para su consumo. El valor comprende preparación, transporte y entrega en los lugares y horarios programados, preservando las condiciones de higiene y conservación.				
6	Suministro de agua potable.	Agua potable para consumo humano en bolsas individuales selladas de 300 ml, refrigeradas y empacadas en pacas de treinta (30) unidades. Las veinte (20) pacas corresponden a seiscientas (600) bolsas.	Paca	20	$8.000	$160.000
Suministro de transporte para traslado de silleterías y enseres necesarios para el evento de lanzamiento y cierre del proceso.						
7	Alquiler de camioneta 4×4.	Camioneta 4×4 con capacidad para cuatro (4) personas, destinada al traslado de silletería y enseres requeridos para las actividades de apertura y cierre del proyecto. El valor incluye conductor, combustible y gastos de operación del vehículo. Se prestará un servicio para la apertura y otro para el cierre del proceso.	Servicio	2	$400.000	$800.000
Suministro de material publicitario institucional requerido para llevar a cabo las actividades pedagógicas y formativas.						
8	Suministro de pendón institucional de identificación de la Casa de la Mujer.	Pendón con estructura metálica tipo araña, pieza gráfica en lona de 13 onzas, impresión digital de alta calidad y dimensiones de 0,80 × 1,80 m. Incluye estuche en tela y diseño gráfico personalizado conforme a los lineamientos del Municipio.	Unidad	1	$250.000	$250.000
9	Suministro de pendón pedagógico con violentó metro.	Pendón con estructura metálica tipo araña, pieza gráfica en lona de 13 onzas, impresión digital de alta calidad y dimensiones de 0,80 × 1,80 m. Incluye estuche en tela y diseño gráfico del violentó metro, conforme a los lineamientos del Municipio.	Unidad	1	$250.000	$250.000
TOTAL						**$200.170.000**

APORTES ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

ÍTEM	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/U	V/TOTAL
1	Diseño y desarrollo de talleres sobre prevención de violencias basadas en género y derechos de las mujeres.	Elaboración de la metodología y realización de talleres dirigidos a las beneficiarias sobre reconocimiento y prevención de las violencias basadas en género, derechos de las mujeres y rutas institucionales de atención y protección, en el marco de la Ley 1257 de 2008. Comprende la preparación de contenidos y la orientación de los encuentros por personal idóneo.	Global	1	$3.000.000	$3.000.000
2	Diseño y desarrollo de talleres de fortalecimiento emocional, autoestima y liderazgo.	Elaboración de la metodología, preparación de una cartilla digital y realización de talleres orientados al fortalecimiento de la autoestima, el reconocimiento de capacidades y el liderazgo de las beneficiarias. Los contenidos y su desarrollo deberán adaptarse a las características de las participantes y garantizar un trato respetuoso y libre de revictimización.	Global	1	$5.000.000	$5.000.000
3	Formación y acompañamiento técnico en educación financiera y administración de las unidades productivas.	Elaboración de una cartilla metodológica digital y desarrollo de formación sobre educación financiera, costos, precios y plan de negocio. Incluye acompañamiento técnico a las treinta (30) unidades productivas para aplicar estos contenidos a su actividad económica y orientar la organización de sus ingresos, gastos y necesidades de inversión.	Global	1	$5.000.000	$5.000.000
TOTAL, APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA						**$13.000.000**

Aporte Municipio:
Aporte ESAL: $

Valor total: $

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL
CC. o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO Nº 3

MULTAS O SANCIONES

SEÑORES
MUNICIPIO DE EL BAGRE
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN DECRETO 092/2017 No. XXX de 2026.

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Yo _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No _____ declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos _____ (_____) años.

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

C.C. o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO N° 4
RELACION DE EXPERIENCIA (EXPERIENCIA EXIGIDA COMO REQUISITO HABILITANTE)

SEÑORES
MUNICIPIO DE EL BAGRE
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN DECRETO 092/2017 No. XXX de 2026.

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACIÓN (Señale sí la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	OBJETO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	VALOR

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL C.C. o NIT

FORMATO N° 5

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CERTIFICADO

Yo, _____ en calidad de representante legal de _____ o persona natural, con NIT/ C.C. _____ de _____ certifico bajo la gravedad de juramento que para el presente proceso no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad que expresa la invitación del proceso.

Para constancia

_____-
Rte. Legal

Nit / C.C.

Tel

Correo

FORMATO N° 6

MODELO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación: PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN DECRETO 092/2017 No. XXX de 2025
El suscrito _____identificado con la C.C. _____en mi calidad de representante legal

de _____, manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No _____
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. _____
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. ____nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días "<campo editable»" del mes de "<campo editable»" de 20"<campo editable»".

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre.
Cargo:
Documento de Identidad.

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

FORMATO N° 7

RELACION DE EXPERIENCIA PARA TENER EN CUENTA EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN (PUNTAJE)

SEÑORES
MUNICIPIO DE EL BAGRE
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN DECRETO 092/2017 No. XXX de 2025.

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACIÓN (Señale sí la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	OBJETO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	VALOR

_____

NOMBRE DEL PROPONENTE

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL C.C. o NIT

FORMATO 8 — MANO DE OBRA LOCAL Y PRIORIZACIÓN DE INSUMOS A NIVEL LOCAL.

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN DECRETO 092/2017 No. XXX de 2025.

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" en adelante el "Proponente", manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al convenio el personal necesario para la ejecución del mismo que sea mano de obra local, y manifiesto mi compromiso de priorizar la compra de insumos a nivel local.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de las cédulas de ciudadanías y hoja de vida del personal de mano de obra local. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste las compras locales.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del proponente o de su Representante Legal]